

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
25.360.000 €	09:00h 10/10/2025 – 23:59h 31/10/2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Máx 12 meses con presupuesto <100.000 € o Máx 18 meses con presupuesto >100.000 €. Hasta el 31 de diciembre de 2029	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
Esta ayuda se enmarca dentro de los incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. Estos incentivos incluyen cuatro programas de actuación, esta convocatoria se centra exclusivamente en el programa 3 de Cadenas de Valor Industrial. Además, cada programa tiene dos líneas comunes, esta ficha se enfoca en la línea 1 de desarrollo competitivo. Las actuaciones subvencionables son las siguientes: 📌 L1.3.1. Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes. - L1.3.1.1. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento. - L1.3.1.2. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. - L1.3.1.3. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él. - L1.3.1.4. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento. 📌 L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos. - L1.3.2.1. Investigación industrial. - L1.3.2.2. Desarrollo experimental. - L1.3.2.3. Estudios de viabilidad previos a las actividades de investigación. - L1.3.2.4. Incentivos a las agrupaciones empresariales innovadoras. - L1.3.2.5. Innovación en favor de las pymes. - L1.3.2.6. Innovación en materia de procesos y organización. 📌 L1.3.4 Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidades y especialización.	

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios son los siguientes:

- ⚓ Personas jurídicas, personas físicas, con o sin ánimo de lucro, y agrupaciones de las figuras anteriores con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- ⚓ Clústeres, agrupaciones empresariales innovadoras o asociaciones empresariales.
- ⚓ Quedan excluidas para esta línea las microempresas.

Las actuaciones objeto deben llevarse a cabo en el ámbito territorial de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

A continuación, se destacan algunas de las características más relevantes con respecto a la financiación:

- ⚓ **El incentivo mínimo a solicitar 10.000 €.**
- ⚓ El beneficiario de las ayudas aportará una contribución financiera de al menos el 25 % de los costes incentivables.
- ⚓ Los porcentajes subvencionables para las diferentes líneas de actuación son los siguientes:
 - Línea 1.3.1 y subtipos 50% para medianas empresas y 60% para pequeñas empresas, micropymes y autónomos. 10% adicional por ubicación en provincia de transición justa.
 - Línea 1.3.2, desde el 15 al 100% según subtipo de línea y tipo de empresa.
 - Línea 1.3.4. 50%.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los costes financiados son los siguientes (para más detalle ver apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen I de las BBRR):

- ⚓ **Inversión en activos materiales:** terrenos, urbanización, naves y construcciones, infraestructura TIC, instalaciones no ligadas a una nave o construcción, obra civil necesaria para instalaciones y equipos, bienes de equipo, instalaciones auxiliares, costes de instrumental y material, otros activos materiales.
- ⚓ **Inversión en activos inmateriales:** investigación contractual, conocimientos, adquisición y tratamiento de software o patentes.
- ⚓ **Costes de personal y administrativos, directos y costes de servicios prestados por personal externo.**
- ⚓ **Otros:** planificación ingeniería y dirección facultativa, costes de consultoría, gastos de explotación, gasto del informe de calificación de actividades, gasto del informe de certificación, estudios de viabilidad, trabajos de construcción, sustitución o mejora de infraestructuras.

COBRO DE LA AYUDA

- ⚓ Pago anticipado del 15% sin aportación de garantía.
- ⚓ Pagos parciales tras justificación:
 - Primer pago del 50 % del importe del incentivo que no haya sido objeto de anticipo de la inversión elegible, si conforme a la justificación presentada dentro del plazo de ejecución de la actuación y aceptada esta, la misma abarca, al menos, el 50% de la inversión elegible.
 - Segundo pago del 50 % restante conforme a la justificación presentada dentro del plazo de justificación de la actuación y aceptada esta.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ **Concurrencia competitiva.**
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.
Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.